

Resolución Nº 5207, del Congreso Nacional, que aprueba los actos realizados, por el Poder Ejecutivo durante el año 1958, así como el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas Fiscales, en el mismo año.

G. O. Nº 8400, del 9 de septiembre de 1959.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 5207.

VISTOS los Acápites 2 y 19 del artículo 38 de la Constitución de la República Dominicana, y el Acápite 2 del artículo 78 de la misma.

VISTO el resultado del examen hecho de los actos del Poder Ejecutivo durante el año 1958, contenidos en el Mensaje depositado ante el Congreso Nacional por el Presidente de la República y en las Memorias de los Secretarios de Estado que le acompañan, el 27 de febrero de este año;

VISTO el Estado de Ingresos y Egresos consolidados y demostración del Superávit económico de todos los Fondos del Presupuesto de 1958, el cierre de las operaciones del 31 de diciembre de 1958, sometido al Congreso por el Presidente de la República con su Mensaje Nº 13501 de fecha 12 de Agosto del año 1959.

VISTO el informe sometido por la Cámara de Cuentas de la República relativo al Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas Fiscales durante el año 1958;

CONSIDERANDO: Que todos los actos realizados por el Poder Ejecutivo durante el año 1958, así como la recaudación e inversión de las rentas nacionales, se han ajustado a la Constitución y las Leyes;

R E S U E L V E :

Art. 1.—Aprobar todos los actos realizados por el Poder Ejecutivo durante el año 1958, por ser ajustados a la Constitución y las Leyes.

Art. 2.—Aprobar igualmente, con vista del informe presentado por la Cámara de Cuentas, el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas Fiscales durante el año 1958.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de septiembre del año mil novecientos cin-

cuenta y nueve; años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

José Ramón Rodríguez,
Presidente.

Opinio Alvarez Mainardi,
Secretario.

Luis E. Ruíz Monteagudo,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

Carlos Sánchez i Sánchez,
Vicepresidente del Senado en funciones.

Manuel Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Resolución Nº 5208, del Congreso Nacional, que autoriza la erección de un busto a la Excelsa Matrona Doña Julia Molina Vda. Trujillo en el Ensanche "Julia Molina", de Ciudad Trujillo.

G. O. Nº 8400, del 9 de septiembre de 1959.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 5208

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaria de Estado de Educación y Bellas Artes, ha dirigido al Congreso